



CIRCULAR Nº 56/15

AYUDAS A LA ESCUELA DE CLASIFICACIÓN DEL ALPS TOUR GOLF 2015

1.OBJETO

El objeto de la presente Circular es regular las ayudas que el Comité Técnico Profesional (CTP) de esta Real Federación (RFGA) concederá a aquellos jugadores que participen en la Escuela de Clasificación del Alps Tour Golf 2015 (en adelante, "la Escuela").

Esta Circular desarrolla, en la parte que corresponde a la citada Escuela, el punto 3º de la [Circular nº 08/15](#), de 25 de enero de 2015, por la que se regulan las ayudas al Programa Neo-Pro 2015.

2.AYUDAS, CONCESIÓN Y REGULACIÓN

Con estas ayudas, el CTP de la RFGA pretende cubrir los gastos de inscripción de cuatro (4) jugadores profesionales que juegue la Escuela de acuerdo a lo siguiente.

Para poder tener derecho a la ayuda, los jugadores deberán cumplir con los criterios que se marcan en el punto 1º de la Circular nº 08/15, antes mencionada, con la excepción de lo que se señala en el apartado c).



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

Las ayudas se concederán mediando petición expresa de los jugadores, que dirigirán al CTP de la RFGA (profesional@rfga.org).

El plazo de petición se iniciará el día en que esta Circular sea publicada en la página web de la RFGA y se cerrará a las 12:00 horas del día 20 de octubre de 2015, no considerándose peticiones posteriores a dicha fecha y hora.

La cuantía de la ayuda será por un importe igual al que satisfarán los jugadores por inscribirse en la Escuela, esto es: 650,00 euros.

La selección se hará por estricto orden de mérito nacional masculino, contando aquel más reciente confeccionado por el Comité Profesional de la Real Federación Española de Golf (RFEG), con el límite del día 20 de octubre de 2015. De los peticionarios, los 4 jugadores mejor clasificados en dicho ranking serán los seleccionados para recibir la ayuda.

En el caso de que alguno de los seleccionados no jugara la Escuela estará obligado a devolver la ayuda al CTP de la RFGA. Igualmente, estará obligado a devolver al CTP de la RFGA la ayuda concedida por éste si por el mismo concepto recibe ayuda por parte de la RFEG.

3. INFORMACIÓN SOBRE LA ESCUELA

Se podrá obtener a través de los siguientes enlaces en Internet:

<http://alpstourgolf.com/qschool/enter-alps-tour-qualifying-school-la-cala-join-us-2016/>

http://alps.ocs-europe.com/terms/2015/QS15/terms_QS15.pdf



4. POTESTAD Y RESERVA DEL CTP DE LA RFGA

El CTP de la RFGA tendrá la potestad de interpretación de la presente Circular, reservándose el derecho de anular o modificar cualquiera de sus apartados siempre y cuando existan causas suficientes y motivadas que así lo aconsejaran.

Miguel Navarro Álvarez
Secretario General
Málaga, 16 de septiembre de 2015